



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA CONSTRUCCION DISEÑO Y MONTAJE S.A. CDMSA.

- ANTECEDENTES.**- La compañía **CONSTRUCCION DISEÑO Y MONTAJE S.A. CDMSA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 4 de Junio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 15 de Septiembre del 2008.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabi a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha y Reforma del Estatuto de la compañía **CONSTRUCCION DISEÑO Y MONTAJE S.A. CDMSA.**, otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 11 de Marzo del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.10. 0416 del 05 Julio del 2010.
- OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Christian Darwin Muñoz Veloz, en calidad de Gerente General de la compañía y Representante Legal. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito.
- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0416 de 05 Julio del 2010 aprobó el Cambio Domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabi a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha y la reforma de Estatutos de la compañía **CONSTRUCCION DISEÑO Y MONTAJE S.A. CDMSA** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCCION DISEÑO Y MONTAJE S.A. CDMSA.**, de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabi a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y podrá establecer agencias o delegaciones en cualquier parte del país o del exterior".

Portoviejo, a 05 de Julio del 2010.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JUICIO No: 92-2010.

CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que se encuentra separada de su cónyuge desde el 14 de Septiembre del 2002, sin que en este lapso de tiempo hayan existido relaciones conyugales. Ampara su demanda en el Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta quien en auto de calificación de fecha lunes 22 de febrero de 2010, las 14h43, acepta la demanda al trámite Verbal Sumario y dispone

CUANTIA: Indeterminada

Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerada o tenida rebelde.

Daulte, 3 de agosto del 2010
AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
SECRETARIO JUZGADO 15 CIVIL DAULE
F: 28904



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO-
SUCURSAL EN CHONE
JUZGADO DE COACTIVAS**

AVISO DE REMATE

Al público se le hace conocer lo siguiente: que dentro del Juicio Coactivo N°.325/06DL, que para la recuperación del crédito N°. 5.36.33.3.0 609/05, se ha dictado lo siguiente.- En providencia dictada el 30 de julio del 2010 a las 13h00 por el señor Juez delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento sucursal Chone, se ha señalado para el día **JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, desde las catorce hasta las dieciocho horas (de dos a seis de la tarde) para que en el despacho de esta Judicatura tenga lugar el **REMATÉ** del bien inmueble embargado dentro de esta causa, cuyas características y avalúo son las siguientes:

Se trata de un fundo urbano, ubicado en la Via BY PASS, jurisdicción de la parroquia y cantón Chone, y comprendido de los siguientes linderos y medidas:

FRENTE: Carretera estable By Pass Santo Domingo-Chone-Portoviejo con 21 metros, **ATRAS:** Herederos Macías Espinel 21 metros, **UN COSTADO:** Fabiola Macías Espinel con 42 metros, **OTRO COSTADO:** herederos Salustio Giler Alava, con 42 metros

VIAS DE ACCESO: Carretera estable By Pass Chone-Portoviejo, en la ciudad de Chone. En el predio existe una casa estructura y piso de madera de 56 metros2.

AVALUO DE TERRENOS
882 Pts de terreno a razón de \$20.00 c/m2 \$ 17.640.00 -
CONSTRUCCIONES: En el predio existe una casa estructura de paredes y piso de madera y techo de zinc de 80mts2 \$ 5.000.00
\$ 22.640.00

SÓN VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/ 100, Ascende el avalúo del bien inmueble que se remata. Por ser el **PRIMER SEÑALAMIENTO** las ofertas del remate se las hará sobre las dos terceras partes del valor del avalúo del bien inmueble que se remata acompañadas del diez por ciento del valor de la oferta, al contado o a plazos.-en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Juez delegado de la Coactiva de esta entidad. De conformidad al Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, el deudor antes de cerrarse el remate, puede liberar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Se preferirán las ofertas a contado y no se admitirán plazos que excedan de los cinco años, así como aquellas que no ofrezcan el pago del interés legal vigente a la fecha del remate, pagaderos por anualidades adelantadas. No obstante haberse especificado la superficie como los linderos, la subasta se la efectuará como cuerpo cierto al tenor de lo prescrito en el Art 1773 del Código Civil. Todos los gastos de transferencia serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.-Depositarario Judicial, alguacil. Perito

SECRETARIA AD HOC
Ab. Isabel Macías R.



Banco del Austro

BANCO DEL AUSTRO S.A.
Comunica al público que por pérdida, se procederá a ANULAR el Certificado de Depósito a plazo de los siguientes características:
NUMERO 1100191405
CAPITAL US\$ 3.500.00
F. EMISION 19/04/2010
F. VENCIMIENTO 02/08/2010
BENEFICIARIO PAREDES MACIAS MELVA
CI. 130274932-8
Quien crea tener derecho sobre estos Certificados deberá acercarse a nuestras oficinas del Banco del Austro S.A. hasta el día 26 de Diciembre de 2009. 14115



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"29 DE OCTUBRE" LTDA.**

**COOPERATIVA
29 DE OCTUBRE**

La Cooperativa 29 de Octubre comunica al público que se procederá a anular la siguiente libreta de ahorro No. 4500998165 de BELTRAN CASTRO VICTOR ANIBAL, de no haber quien se oponga dentro de los 8 días posteriores a la publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para la Cooperativa Emisor. 29033

